



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Requerimiento de retirada de vehículo abandonado

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación realizado a través del servicio de correos a D. Paul Sali, con N.I.E. n.º X-3293689C, en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 2011, se acordó lo siguiente:

«Vista de la denuncia formulada el día 26 de agosto de 2011 por efectivos de la Guardia Civil perteneciente al Puesto de Aranda de Duero, por supuesta infracción a la Ley 10/1998, de Residuos, consistente en abandono de vehículo turismo, marca Ford, modelo Escort, color azul, matrícula P-4150-I, en unas galerías subterráneas –antiguos polvorines de la guerra civil– ubicadas en el Monte de U.P. n.º 586, de este término municipal de Villalba de Duero (Burgos), durante un periodo superior a los tres meses.

Visto que según la Dirección General de Tráfico, la persona titular/propietario del vehículo referido es D. Paul Sali (N.I.E. n.º X-3293689C), con domicilio en Venta de Baños (Palencia), calle Barbotán, 29 B, y que el citado vehículo no se encuentra dado de baja; resuelvo:

Requerir a su titular D. Paul Sali (N.I.E. n.º X-3293689C), con domicilio en Venta de Baños (Palencia), c/ Barbotán, 29 B, para que en el plazo de quince días proceda a retirar el citado vehículo del lugar descrito anteriormente, con la advertencia de que, de no hacerlo, se declarará, mediante la correspondiente resolución, a dicho vehículo abandonado y, por tanto, como residuo sólido urbano, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de Residuos, habilitándose el Ayuntamiento como su poseedor para su entrega a un gestor especializado y debidamente autorizado –taller de desguace–, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villalba de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villalba de Duero, a 13 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo